ANGIE VIVIANA VITOLA DOMÍNGUEZ (Gestor II), en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-204-2023 de 2023-11-02, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-204-2023	**Fecha de suscripción:**	2023-11-02
Objeto:	Instrumentos de medida para la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Lote 2		
Contratista:	Global Solutions & Support S. A. S		
NIT o CC contratista	900.290.999-1		
Valor del contrato:	$3.841.320	**Vigencia[1] <2023>**	$3.841.320
		Vigencia futura <año>	N. A.
		Vigencia futura <año>	N. A.
		Vigencia futura <año>	N. A.
Adición valor:	Modificatorio No. # 1	N. A.	N. A.
	Modificatorio No. #	N. A.	N. A.
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N. A.	N. A.
	Modificatorio No. #	N. A.	N. A.
Valor actual del contrato:			$3.841.320
CDP[2]:	49423 por $55.621.024 del 2023-09-25	**CRP[3]:**	239723 por $3.841.320 del 2023-11-3
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.	**Fecha de acta inicio:**	2023-11-15
		Fecha de terminación inicial:	2023-12-31
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N. A.
		Fecha de terminación:	2023-12-31
Plazo cláusula de pervivencia:	N. A.	**Fecha inicio:**	N. A.
		Fecha de terminación:	N. A.
Garantía de Cumplimiento No.	21-46-101077747 del 2023-11-04	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A.
Fecha aprobación garantía:	2023-11-07	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N. A.	**Aseguradora:**	N. A.
Fecha aprobación garantía:	N. A.	**NIT aseguradora:**	N. A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N. A.
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1959 de 2023-11-07 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Angie Viviana Vitola Domínguez, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero – Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 2023-11-08 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101077747	Seguros del Estado S. A.	cumplimiento	30% del valor total del Contrato / $1.152.396	2023-10-26	2024-06-30
21-46-101077747	Seguros del Estado S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del Contrato / $768.264	2023-10-26	2024-12-31

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
GSS-13010	2023-12-05	$3.841.320	aceptada	477504323	2023-12-28	$3.841.320	$0,00
Valor total facturado[8]:		**$3.841.320**	**N. A.**	**N. A.**	**Totales:**	**$3.841.320**	**$0,00**

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$3.841.320
Valor total ejecutado:	$3.841.320
Valor total facturado:	$3.841.320
Valor total pagado:	$3.841.320
Valor pendiente de pago al contratista:	$0.00
Saldo a favor de la DIAN:	$0.00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato entre Global Solutions & Support S. A. S y la UAE-DIAN	Acta de Inicio firmada junto con la entrega al Supervisor del Contrato de la documentación exigida tanto en el Anexo Técnico No. 1 "*Especificaciones técnicas*" como en las Cláusulas Contractuales del Contrato	• Acta de Inicio firmada entre la Representante Legal de Global Solutions & Support S. A. S y el Supervisor del Contrato designado por la UAE-DIAN • Certificado de pago de seguridad social y parafiscales expedido tanto por la Representante legal como por la Contadora del Contratista • Listado del personal del Contratista que estuvo durante la ejecución del Contrato • Certificado de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP del personal del Contratista que ejecutó el Contrato	100%

2	Coordinación con el supervisor del contrato de la fecha y hora de entrega de los bienes objeto de éste	Entrega de los instrumentos de medición en el día y la hora pactada entre el personal del Contratista encargado de hacer la entrega y el Supervisor del Contrato designado por la UAE-DIAN	• El Supervisor del Contrato estuvo en contacto permanente con el Contratista a través de comunicaciones telefónicas y correos electrónicos los días 15, 21, 23, 24 y 27 de noviembre, coordinando la entrega de los instrumentos de medición (Lote No. 2) objeto del Contrato. La entrega de estos instrumentos se llevó a cabo sin contratiempos el día 2023-11-28	100%
3	Transportar y entregar en su totalidad todos los ítems descritos en cada Lote (Lote No. 2) en el Laboratorio Nacional de Aduanas, en la Calle 65 Bis No. 88-91, barrio Álamos, Bogotá D.C., Colombia	Entrega de los instrumentos de medición correspondientes al Lote No. 2, contemplados tanto en el Anexo Técnico 1 "*Especificaciones técnicas*" como en las Cláusulas Contractuales del Contrato	*Única entrega*: • Un (1) pie de rey digital elaborado en acero inoxidable. - Intervalo de medición: mínimo 0 mm a 200 mm. - Resolución: 0,01 mm. - Error máximo o precisión o exactitud: ± 0,03 mm o menor. - Con estuche y batería incluida. - Con certificado de calibración trazable a Sistema Internacional de Unidades • Dos (2) Reglas metálicas graduadas. - Intervalo de medición: 0 a 2 m. - División de escala: 1 mm o menor. - Con trazo de la escala clara, nítida y legible. - Ancho mínimo 39 mm. - Espesor mínimo 2,30 mm. - Acabado "Hard Chrome" o superficie opaca para prevenir brillo, favorecer durabilidad y facilitar la lectura • Certificado de calibración No. CI-F1-2311TB3 de 2023-11-17, correspondiente al pie de rey digital. • Entrega de los instrumentos de medición mencionados durante la ejecución del Contrato. Estos elementos fueron revisados detalladamente, los cuales dieron cumplimento a lo estipulado tanto en el Anexo	100%

			técnico No. 1 "*Especificaciones técnicas*" como a las Cláusulas Contractuales correspondientes al Contrato No. 00-204-2023. • Manual de uso del pie de rey digital objeto del Contrato • Certificado de calibración del pie de rey digital, con fecha 2023-11-17 • Acta de entrega a satisfacción del día 2023-11-28 correspondiente a los instrumentos de medición (Lote No. 2) contemplados en el Contrato, los cuales fueron entregados en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. *Nota: Los documentos mencionados se encuentran en formato digital*	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N. A.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2023-11-15 se entregó al Contratista copia del MN-FI-0013 del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 2023-11-15 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 2023-11-27 se suscribió con el Contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Durante este periodo se hizo verificación del pago de aportes de seguridad social y certificación de parafiscales por parte del Contratista y del personal involucrado.
- Los días 2023-11-21, 2023-11-23, 2023-11-24 y 2023-11-27 el Contratista se comunicó a través de correo electrónicos y llamadas telefónicas con el fin de confirmar el día y la hora de la entrega de los instrumentos de medición adquiridos bajo el Contrato. El día 2023-11-28 se llevó a cabo la entrega de estos, dando cumplimiento a los tiempos pactados en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- Una vez entregados los instrumentos de medición por parte del Contratista, se hizo la solicitud y revisión del certificado de calibración trazable al Sistema Internacional de Unidades correspondiente al pie de rey digital, en donde se verificó el cumplimiento del numeral 3.2.1 del *"Anexo técnico No. 1 Especificaciones técnicas*" que fueron solicitadas por la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- Durante este periodo, se hizo requerimiento al Contratista de la documentación necesaria para el trámite de pago de los instrumentos de medición entregados, los cuales fueron enviados a tiempo por el Contratista. Estos documentos fueron revisados detalladamente por el Supervisor y en caso de haberse requerido ajustes éstos fueron solicitados por correo electrónico al Contratista para poder efectuar el pago correspondiente (el Contratista realizó dichos ajustes en los tiempos pactados). El proceso finalizó con el envío del comprobante de la orden de pago presupuestal de gastos por parte de la Coordinación de Registró y Flujo de Caja – Subdirección Financiera.

7. Llamadas de atención al contratista:

N. A.

8. Actas suscritas con el contratista:

N. A.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 2023-11-10 y 2023-12-04 expedidas por Angélica María Gómez en su calidad de Representante Legal y por Claudia Bermúdez en su calidad de Contadora, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para el pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante la vigencia del Contrato entre el 2023-11-15 al 2023-12-31.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento en plazos de ejecución de actividades por parte del Contratista	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• Los días 2023-11-09, 2023-11-10, 2023-11-14 y 2023-11-15 el Supervisor se comunicó con el Contratista por vía telefónica y por correo electrónico solicitando la documentación exigida para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 00-204-2024. En los mismos días mencionados anteriormente, el Contratista dio respuesta oportuna referente al envío de los documentos requeridos y resolvió dudas presentadas por el Supervisor del Contrato, dándose cumplimiento a lo establecido en los numerales No. 9 y No. 33 del Anexo No. 4 "*Cláusulas Contractuales (Lote No. 2)*". • El día 2023-11-15, el Supervisor remitió comunicación por correo electrónico en el cual adjunto el Acta de Inicio del Contrato con la finalidad de que fuera firmado por la Representante Legal del Contratista. Ese mismo día, el Contratista envío el documento firmado. Una vez firmado el Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato, éste remitió el documento al Sustanciador del Proceso Contractual (Abogado) para su publicación en el Sistema SECOP II. Por lo anterior, se dio cumplimiento a lo establecido en los numerales No. 9 y No. 33 del Anexo No. 4 "*Cláusulas Contractuales (Lote No. 2)*".		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Riesgo de entrega de los bienes involucrados en la ejecución del Contrato, dañados o que presentan rebabas, astillas o cualquier otra imperfección que pueda causar accidente al operador, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original, entre otros	**Responsable:**	Contratista/Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• Los días 2023-11-21, 2023-11-22, 2023-11-23, 2023-11-24, 2023-11-27 y 2023-11-28 el Supervisor y el Contratista tuvieron comunicaciones tanto por vía telefónica como por correo electrónico relacionadas con la entrega de los instrumentos de medición objeto del Contrato. • El día 2023-11-28 el Contratista hizo la entrega de dichos instrumentos en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. El Supervisor realizó una revisión exhaustiva y detallada de los elementos adquiridos en el Contrato. Una vez finalizada la revisión de dichos instrumentos, el Contratista dio cumplimiento a lo estipulado tanto en el Anexo No. 1 "*Especificaciones técnicas*" como en el Anexo No. 4 "*Cláusulas Contractuales (Lote No. 2)*". Ese mismo día, el Contratista envío el Acta de Satisfacción de los bienes entregados, los cuales cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas estipuladas en el Contrato. • El día 2023-11-30, el Contratista remitió por correo electrónico el Certificado de Calibración el Pie de Rey adquirido bajo el Contrato No. 00-204-2023. Una vez revisado el documento se verificó que cumplía con todas las especificaciones establecidas en el Contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

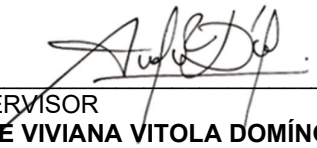
12. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de NO generar residuos peligrosos junto con el acompañamiento al Contratista durante la ejecución del Contrato, y se indica que el Contratista NO requería de licencia ambiental o cumplimiento de requisitos ambientales especiales

13. Observaciones

N. A.

En constancia, se firma en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.



SUPERVISOR
ANGIE VIVIANA VITOLA DOMÍNGUEZ
Gestor II
Subdirección del Laboratorio Aduanero
Designado con oficio No. 100151189-1959 del 2023-04-11